EMPRESA: SOLUCIONES EN DESARROLLO Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
C.I.F.: B14878250
EXPEDIENTE Nº: B01-11AM-1225-0026
FECHA: 16-12-2025

CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
Mediante el presente, le confirmamos su propuesta para la realización de "Informe de asistencia técnica para el cálculo de la huella de carbono, para la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.":

INTRODUCCIÓN
Asistencia técnica para el cálculo de la huella de carbono (alcances 1+2), la elaboración de un plan de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y en el registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO, OBRA O SUMINISTRO A CONTRATAR
Se requiere la contratación de un servicio de consultoría/asistencia técnica para el cálculo de la huella de carbono (alcances 1+2) del año 2025 según el estándard GHG Protocol, la elaboración de un plan de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y en el registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Esta consultoría permitirá a la empresa:
- Conocer y reportar de forma rigurosa las emisiones derivadas de su actividad.
- Identificar los principales focos de emisiones.
- Cumplir con la tendencia regulatoria en materia de descarbonización.
- Establecer una hoja de ruta propia mediante un Plan de Reducción de Emisiones de GEI fundamentado en criterios técnicos.
- Facilitar futuros ejercicios de reporte bajo marcos normativos (CSRD/ESRS) y optar a registros oficiales.

El **cálculo de la huella de carbono (alcances 1+2)** deberá llevarse a cabo aplicando las metodologías del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol) y la norma UNE-EN ISO 14064-1: 2019 o equivalente, que en gran medida son complementarias. También se tendrá en cuenta el Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Las etapas y actividades a considerar serán las siguientes:
1) Definición del objetivo y determinación del alcance del estudio:
- Determinación de los límites organizativos de la organización.
- Determinación de los límites operativos de la organización:
 - Alcance 1: Emisiones y remociones directas de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
 - Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI por energía.
- Definición del diagrama de proceso de la organización a estudiar.
- Definición de los GEI que se van a considerar en el estudio.

2) Año base para el cálculo : 2025.

3) Inventario.
- Identificación de las fuentes y sumideros de emisiones de GEI.
- Identificación del alcance (1,2) al que corresponden las emisiones de GEI.
- Selección del método de cuantificación de las emisiones de GEI.

- Selección y recopilación de los datos sobre las actividades emisoras de GEI, que permitan aplicar los factores de emisión disponibles.
- Selección de los factores de emisión y remoción de GEI a emplear.
- Determinación de los Potenciales de Calentamiento Global (GWP) a aplicar para los GEI empleados en el estudio.

Para la realización del inventario la empresa adjudicataria tomará parte activa en la toma de datos, asesorando en la mejor forma de su obtención según la organización y características de la empresa. Para ello se realizarán las entrevistas, reuniones y trabajo de campo necesarios.

4) Cuantificación de las emisiones GEI.

- Cálculo de las emisiones y remociones de GEI de los distintos procesos identificados en la organización, por ejemplo, multiplicando los datos de actividad por los factores de emisión y por los GWP apropiados.
- Los resultados se estructuran en las fases que establezca el protocolo o estándar empleado, por ejemplo, distinguiendo los Alcances 1 y 2.
- Elaboración de los datos de emisiones de GEI a nivel de empresa.
- Aplicación de factores de emisión estandarizados (Ecoinvent, IPCC, DEFRA, etc.).
- Aplicación de Potenciales de Calentamiento Global (GWP) según AR6- IPCC.
- Desarrollo de herramientas de cálculo (Excel o software especializado).
- Diseño y realización de encuestas de movilidad dirigidas al personal para estimar emisiones por desplazamientos casa-trabajo.
- Elaboración de plantillas y protocolos para solicitar información a proveedores sobre bienes adquiridos, transporte y servicios logísticos.
- Recopilación y análisis de datos contables para estimaciones de emisiones basadas en factores económicos (método de gasto).
- Entrevistas con personal técnico de mantenimiento, compras y logística para caracterizar flujos y consumos relevantes.

5) Interpretación de los resultados.

- Elaboración del Informe de la Huella de Carbono.
- Comunicación de los resultados a las partes interesadas.
- Estructuración de resultados por Alcance y tipo de actividad.
- Análisis de tendencias y áreas críticas.
- Preparación de una versión ejecutiva para alta dirección o comunicación externa.

Las etapas y actividades enumeradas anteriormente se consideran las mínimas a considerar, en todo caso, se podrán hacer las modificaciones oportunas por parte de la empresa adjudicataria.

El **plan de reducción/compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero**, debe adaptarse a las características de la empresa.

- Diseño de medidas de reducción por foco emisor: energía, movilidad, compras,etc
- Análisis coste-beneficio y priorización por impacto.
- Establecimiento de metas anuales con indicadores clave.
- Evaluación de proyectos de absorción viables conforme al RD 214/2025.

Elaboración de toda la documentación necesaria para la **inscripción de la huella de carbono en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y en el registro de Huella de Carbono,** compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Proporcionar **formación a los responsables de la empresa**, tanto de las herramientas como de los conocimientos necesarios para que, una vez finalizado el servicio, puedan realizar de forma autónoma las actividades relacionadas con el cálculo de la huella de carbono en períodos sucesivos.

Requisitos y solvencia solicitadas

Se nombrará a una persona responsable del servicio que además será la interlocutora con las personas responsables designadas por la empresa en todo lo relacionado con el desarrollo del servicio. Esta

persona deberá tener Titulación universitaria de grado superior de Enseñanzas Técnicas o Ciencias o Cualquier Grado de las ramas de Ingeniería, Arquitectura o Ciencias, una experiencia de al menos tres años como responsable de proyectos de cálculo y mitigación de la huella de carbono en organizaciones y haber realizado tres proyectos de estas características en los últimos tres años.

El cumplimiento de este requisito se hará constar mediante declaración responsable y la aportación del "currículum vitae" en el momento de presentación de la oferta.

Se debe presentar una descripción del equipo técnico que asignará al servicio en donde se refleje la titulación académica, la formación adicional y la experiencia profesional de las personas que componen dicho equipo, acompañado de la documentación acreditativa o declaración responsable correspondiente.

La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil vigente por una cuantía no inferior a 300.000€.

RESULTADO Y ENTREGABLES DEL SERVICIO

El resultado del servicio será entregado con la documentación completa siguiente:

- Informe completo de Huella de Carbono de la empresa (alcances 1 y 2)
- Inventario en formato Excel/libreoffice.
- Informe del Plan de Reducción (con métricas y planificación).
- Resumen ejecutivo para Dirección.
- Expediente completo para SACE y confirmación de inscripción.
- Expediente oficial para el Registro Nacional MITECO, incluyendo los ficheros oficiales.
- Informe de compensación de emisiones, en su caso, indicando los proyectos de absorción seleccionados.
- Certificados o resoluciones de inscripción emitidas por las administraciones competentes (una vez aprobadas).
- Documentación de formación.

La empresa adjudicataria, podrá entregar la documentación (o parte de ella) en formato editable de la suite ofimática Microsoft Office o LibreOffice (documentos Writer, hojas de cálculo Calc, presentaciones Impress, etc).

(Oferta presentada el pasado 11-12-2025 (09:17 horas) y número de entrada 2025999014150948)

IMPORTE: 8.700,00 € (I.V.A. no incluido).

PLAZO DE REALIZACIÓN: Los trabajos darán comienzo a la aceptación de esta propuesta, siendo el plazo de presentación del proyecto el 02-febrero de 2026.

Este plazo se encuentra condicionado a la entrega completa de la información por parte de Red de Villas.

DIRECCIÓN DE ENTREGA: Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (Calle Compañía, 40 – 29008 Málaga).

Los datos fiscales de nuestra empresa:

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
C/ Compañía, 40
29008 Málaga
CIF- A-93.025.534

En la factura es necesario incorporar **el número de expediente B01-11AM-1225-0026** asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma**.**

FORMA DE PAGO

Red de Villas abonará a SOLUCIONES EN DESARROLLO Y MEDIOAMBIENTE, S.L. la realización de los trabajos encomendados previa emisión en un plazo máximo de 15 días de la factura correspondiente.

Cada factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los trabajos realizados que se facturan y en todas ellas se indicarán el número de expediente B01-11AM-1225-0026.

Red de Villas hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 30 días a contar desde la fecha de registro de entrada, previa verificación de conformidad de los trabajos contratados.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico: madepablos@andalucia.org.

DE PABLOS ESTEBAN MIGUEL ANGEL - 28863647G

Firmado digitalmente por DE PABLOS ESTEBAN MIGUEL ANGEL - 28863647G
Fecha: 2025.12.16 14:04:37 +01'00'

Dpto. Contratación
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
Miguel Ángel de Pablos Esteban